CONTRATO N° 01/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A con RUC Nº 80103104-4, domiciliada en Ruta Rogelio R. Benítez e/ Mayor Hilario Amarilla del Barrio Centro de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Cano Salinas, con Cédula de Identidad N° 664.389, en adelante el CONTRATISTA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2020 **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación I.M. Nº 8178/2020 de fecha 23 de enero de 2020

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

ESTACIÓN DE SERVICIOS "PIRIBEBUY S.A."
R.U.C. 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benítez Esq. Mayor Hilario R. Amarilla

y Resolución J.M Nº 1276/2020 de fecha 31 de enero de 2020, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*03*	*200.000.000*
2020	*1*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*03*	*110.400.000*
TOTAL									**310.400.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº373.708.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 01/2020 ***"Provisión de Combustibles y Lubricantes"***, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy* s/ Resolución J.M Nº 1240/2019 de fecha 21 de diciembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 8178/2020 de fecha 23 de enero de 2020 y Resolución J.M Nº 1276/2020 de fecha 31 de enero de 2020.-----

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

ESTACION DE SERVICIOS "PIRIBEBUY S.A." R.U.C.: 80103104-4 Ruta Rogelio R. Benítez Esq. Mayor Hilario R. Amarilla

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
					LUBRICANTES					
1	15121520-001	Lubricante para vehículo. Aceite de motor	PETRONAS	Brasil	*Litros*	375	*750*	20.000	7.500.000	15.000.000
2	15121520-001	Lubricante para vehículo. Aceite hidráulico	URANIA	Brasil	*Litros*	342	*685*	19.700	6.737.400	13.494.500
					COMBUSTIBLES					
3	*15101505-001*	*Gasoil - Diesel - Tipo III*	COPETROL	Nacional	*Litros*	*23.600*	*47.218*	5.180	122.248.000	244.589.240
4	15101503-004	Nafta Ron 90	COPETROL	Nacional	*Litros*	3.150	*6.300*	5.920	19.648.000	37.296.000

TOTAL: Gs 310.379.740 (trescientos diez millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta).----------

El Proveedor se compromete a ejecutar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.---------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

ESTACIÓN DE SERVICIOS "PIRIBEBUY S.A."
R.U.C.: 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benítez Esq. Mayor Hilario R. Amarilla

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estación de Servicio Piribebuy S.A. Ruta Rogelio R. Benítez e/ Mayor Hilario Amarilla del Barrio Centro de Piribebuy. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

ESTACIÓN DE SERVICIOS
"PIRIBEBUY S.A."
R.U.C.: 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benítez Esq.
Mayor Hilario R. Amarilla

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Francisco Cano Salinas
C.I Nº 664.389
ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A

ESTACIÓN DE SERVICIOS "PIRIBEBUY S.A."
R.U.C.: 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benítez Esq. Mayor Hilario R. Amarilla